



Téléfax: (41-22)-9179029  
Téléphone: (41-22)917-9301  
Internet www.unhchr.ch  
E-mail: cschleker@ohchr.org

Address:  
Palais des Nations  
CH-1211 GENEVE 10

REFERENCE: NP/CS/b



30 de julio de 2009

Excelencia:

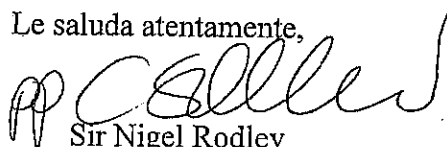
En mi calidad de Relator Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos, quisiera referirme al examen del quinto informe periódico de Costa Rica durante el 91º periodo de sesiones, en octubre de 2007. Al término de este periodo de sesiones, las observaciones finales del Comité fueron transmitidas a su Misión Permanente. Como recordará, en el párrafo 15 de las observaciones finales, el Comité solicitó a Costa Rica que proporcionara dentro del plazo de un año mayor información relativa a los puntos específicos de preocupación para el Comité, identificados en los párrafos 9 y 12.

El 17 de marzo de 2009, el Estado parte presentó informaciones relativas a dichos párrafos. Durante el 96º periodo de sesiones, en julio de 2009, el Comité observó que las respuestas de seguimiento estaban incompletas con respecto a los párrafos 9 (véanse los puntos (a)-(c)), y 12 (véanse los puntos (d)-(g)), específicamente en lo que respecta a la falta de información sobre (a) las medidas adoptadas para poner fin al hacinamiento y malas condiciones en los centros de detención que no son administrados por las autoridades de migración; (b) las medidas adoptadas para asegurar la implementación del Manual Administrativo y de Procedimientos de los Centros de Aprehensión Temporal, en particular en relación con las reglas para evitar la permanencia de un mayor número de personas detenidas por infracciones migratorias; (c) como el Estado parte toma en consideración las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos en su legislación en relación con el tratamiento de personas detenidas; (d) las medidas adoptadas para asegurarse de que sanciones sean impuestas a los perpetradores de la trata de mujeres y niños, incluyendo más información sobre el proyecto de una nueva ley de migración, así como el plazo dentro del cual sería adoptado; (e) la efectividad del Plan Estratégico de Acción para concienciar a la población y capacitar a las autoridades competentes; (f) el proyecto de Ley de Protección a Víctimas y Testigos, así como el plazo dentro del cual sería adoptado; y (g) el acceso de las víctimas a la reparación.

Son Excellence  
Mme Laura THOMPSON CHACÓN  
Représentant permanent de la République du Costa Rica  
Auprès de l'Office des Nations Unies à Genève  
Fax : 022-731 20 69

Por lo tanto, le agradecería que presentara más información sobre los puntos señalados arriba, a la mayor brevedad posible. Una versión electrónica Word de esas respuestas escritas deberá ser dirigida a la Secretaría del Comité de Derechos Humanos (Sra. Carolin Schleker, [cschleker@ohchr.org](mailto:cschleker@ohchr.org), copia a Sra. Nathalie Prouvez, [nprouvez@ohchr.org](mailto:nprouvez@ohchr.org)). El Comité confía poder continuar su diálogo constructivo con las autoridades de Costa Rica sobre la implementación del Pacto.

Le saluda atentamente,



Sir Nigel Rodley

Relator Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales  
Comité de Derechos Humanos